



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TTÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR ACTIVIDADES DE PROMOCION EN SALUD.

CAPÍTULO UNO.

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La creación de la ESE Hospital Universitario del Caribe tiene como antecedentes la situación de la salud en el departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, la cual demanda contar con un Hospital que en su ámbito de cobertura satisfaga las necesidades en los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad, lo cual constituye la justificación de la creación, existencia y funcionamiento, mediante las estrategias contractuales usuales en Hospitales similares a éste.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93). De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, ha contraído la obligación contractual para con el Departamento de Bolívar en el componente de promoción y prevención en salud, derivada de la capitación de los servicios de P y P para las Zonas Dique y Montes de María, dirigidos a la población pobre y vulnerable no asegurada, sisben 1,2 y 3 y demás actores del sector salud Municipal, en los 20 municipios que conforman estas divisiones sociopolíticas del Departamento.

En el desarrollo de los procesos se ha ajustado para brindar a la colectividad acciones que van en mejora de la salud, la vigilancia en salud pública, el manejo de factores de riesgo, el mejoramiento del ambiente y todas aquellas afines a la razón de ser del Plan de Atención Básica del Departamento de Bolívar.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El Hospital Universitario del Caribe, mediante el presente proceso contractual invitará a personas naturales y jurídicas públicas o privadas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de este proceso, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada prestación de los servicios, así como la calidad de los mismos conforme a los parámetros legales y estándares de calidad exigibles a los mismos.

1.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACION

SERVICIOS DE PROMOCION EN SALUD

AVISO DE CONVOCATORIA	7 de Diciembre de 2006
VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	7 al 13 de diciembre de 2006
ENTREGA DE PROPUESTA	14 de diciembre de 2006 4. 00 PM.
ENVALUACION DE PROPUESTA	15 de Diciembre de 2006.
ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	16 de Diciembre de 2006
LEGALIZACION DEL CONTRATO	19 de Diciembre de 2006
INICIACION DEL CONTRATO	20 de Diciembre de 2006

1.2. OBJETO

Contratar los servicios profesionales orientados a desarrollar acciones de Promoción de la Salud en el subcomponente Educación e Investigación dirigido a la población de las zodes Dique y zodes Montes de Maria, usuaria de los servicios asistenciales de salud a cargo del departamento de Bolívar.

1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato es la realización de investigaciones epidemiológicas y el desarrollo de talleres educativos para el fomento de estilos de vida saludable y promoción de la salud en la población de las zodes Dique y zodes Montes de Maria, usuaria de los servicios asistenciales de salud a cargo del departamento de Bolívar.

Así mismo el propósito del mismo es el de promover el conocimiento del S.G.S.S.S; el crecimiento y desarrollo sano; la nutrición, la legislación sobre medicamentos, alimentos, salud sexual y reproductiva; la salud mental; la convivencia pacífica con énfasis en el ámbito intrafamiliar; desestimular la exposición al tabaco, alcohol y a las sustancias psicoactivas; promover las condiciones sanitarias del ambiente intradomiciliario; prevención de zoonosis, enfermedades emergentes y tropicales e incrementar el conocimiento de los afiliados en los derechos y deberes



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

en el uso adecuado de los servicios de salud; y en la conformación de organizaciones y alianzas de usuarios y la realización de estudios diagnósticos municipales sobre dichos componentes el cual se denominará SERVICIOS DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, COMPONENTE: DERECHOS Y DEBERES EN EL SGSSS, AIEPI, IAMI, NUTRICIÓN, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ZONOSIS, SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DENGUE, LEISMANIASIS, CISTICERCOSIS, TBC Y LEPRO

PRODUCTOS A GARANTIZAR

Los productos a garantizar en el servicio de **PROMOCION EN SALUD, PARA EL FOMENTO DE LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LOS ZODES DIQUE Y MONTES DE MARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, de referencia son los siguientes:

1. Realizar de 5 talleres para el fortalecimiento de la participación y el control social comunitarios mediante el empoderamiento en los municipios de Turbana, Santa Rosa norte, san Estanislao, Clemencia, El Guamo .
2. Realizar diez (10) talleres de capacitación de 40 horas en el componente comunitario AIEPI, en los municipios de Soplaviento, San Estanislao, Villanueva, Arroyo Hondo, Calamar, Córdoba, Zambrano, Carmen de Bolívar, Marialabaja y San Jacinto, pertenecientes a los zodes Dique y Montes de Maria.
3. Realizar un estudio de conocimientos aptitudes y practicas (CAP) familiares y preventivas que protegen la salud de los niños en 15 municipios del departamento de Bolívar (Arjona, Mahates, Turbaco, Turbana; Santa Rosa norte; San Estanislao, Soplavientos, Villanueva, San Cristóbal, Clemencia, Santa Catalina, Arroyo Hondo, Calamar, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, San Jacinto).
4. Realizar capacitaciones en estrategia AIEPI, curso conversando con las madres dirigidos al personal de salud que atiende niños en el primer nivel de atención en 20 municipios de los zodes Dique y Montes de Maria
5. Realizar investigación del diagnostico nutricional en menores de siete años de estratos 1 y 2 en los Municipios de Arroyo Hondo, Calamar, San Juan, Córdoba, Maria Labaja, Santa Rosa Norte, Turbana, Guamo.
6. Realizar talleres de capacitación sobre implementación y reactivación de la estrategia IAMI en IPS Y ARS de los municipios de los zodes Dique y Montes de Maria.
7. Realizar Siete (7) talleres a los bachilleres o agentes de salud en el manejo de guías alimentarias a los municipios del departamento pertenecientes a los Zodes Dique (Arjona, Arroyohondo, Calamar, Clemencia, Mahates, Santa Catalina, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, Santa Rosa de Lima, Soplaviento, Turbaco, Turbana y Villanueva.) agrupados en municipios equidistantes.
8. Realizar las pruebas y estudios necesarios para la obtención de resultados veraces en relación con deficiencias nutricionales y parasitismo en niños de hogares de bienestar familiar de municipios seleccionados en el departamento: Carmen de Bolívar, MariaLabaja y San Jacinto, Municipios con gran cantidad de población desplazada
9. Implementar estrategias educativas sobre servicios farmacéuticos para capacitar al personal de las, IPS, E.S.E.s y clínicas del nivel local, sobre servicios farmacéuticos,



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

basados en las normas que determinan los procedimientos del sistema de suministro y disponibilidad y accesibilidad por la población de los medicamentos e insumos por las instituciones prestadoras de servicios de salud, en los siguientes municipios del departamento de Bolívar: Arjona, Turbaco, Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan, San Estanislao.

10. Realizar ocho (8) talleres de capacitación sobre legislación sanitaria vigente (resolución 1478 y 179/06), dirigido a droguistas, EPS e IPS en municipios de los zodes dique y montes de maría del departamento de bolívar; en los municipios de Turbaco, Arjona, Santa Rosa norte, San Estanislao, Carmen de Bolívar, Marialabaja, San Jacinto, San Juan.
11. Realizar dos (2) talleres de capacitación sobre planeación del componente de salud mental, planes territoriales y diagnostico dirigidos a los equipos locales del sector salud en 6 municipios del departamento de bolívar. Zodes Dique (Villanueva, San Estanislao y Soplaviento), Zodes Montes de Maria (San Juan Nepomuceno, San Jacinto y María la Baja).
12. Implementar del componente habilidades para la vida con el movimiento de educación popular y promoción de fe y alegría, dotación del material de trabajo al equipo de salud departamental, con el fin de formarlos como multiplicadores de la estrategias en los diferentes municipios del departamento de Bolívar.
13. Elaboración y desarrollo de una estrategia de información educación y comunicación (I.E.C) sobre promoción de derechos y prevención de embarazo en adolescentes en diez municipios del departamento de Bolívar: Santa Rosa Norte, Clemencia, Santa Catalina, Villanueva, San Estanislao, Soplaviento, San Cristóbal, Arroyo Hondo, El Guamo y Córdoba
14. Realizar doce (12) talleres sobre la implementación y operativización de las Redes de Protección y Apoyo Social a las Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual dirigidos a los equipos de salud y a las entidades competentes en la problemática en 6 municipios priorizados del Departamento de Bolívar: Calamar, Soplaviento, San Estanislao, Zambrano, El Guamo, Córdoba.
15. Realizar siete (7) talleres para la formación de padres y madres de familia como multiplicadores en la prevención de la violencia intrafamiliar y abuso sexual para ejecutar en los municipios de Arjona, Turbaco, Clemencia, Soplaviento, Marialabaja, Carmen de Bolívar y San Juan.
16. Realizar talleres de capacitación dirigido a manipuladores de alimentos (vendedores ambulantes), sobre manejo higiénico de los alimentos (decreto 3075) y (resolución 604 del 93), con énfasis en medidas sancionatorias en los zodes Montes de Maria y Dique. Turbaco, Arjona, San Juan, San Jacinto, Sopla viento, Clemencia, San Estanislao, Santa Rosa Norte, Mahates, Maria La Baja, El Carmen, Guamo del departamento de Bolívar.
17. Elaborar las Guías practicas sobre manejo higiénico de alimentos (decreto 3075 del 97) y divulgación a través de estrategia IEC con estudiantes de 10º grado, en los siguientes municipios: Arjona, Mahates, Maria La Baja, El Carmen, Guamo, los cuales en el año 2005 tuvieron la mayor incidencia en cuanto al numero Intoxicaciones alimentarias notificadas.
18. Realizar cinco (5) talleres sobre el manejo de las exposiciones rábicas promoción, prevención y control de brotes en 5 municipios priorizados del departamento de Bolívar, en los municipios: Santa Rosa Norte, Clemencia, Arjona, Mahates, San Juan.
19. Realizar seis (6) talleres sobre encefalitis equina venezolana como zoonosis en Bolívar, para capacitar y educar al personal de salud local sobre los procedimientos técnicos,



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

- vigilancia epidemiológica, manejo y control de las encefalitis equina como zoonosis (encefalitis equina venezolana, encefalitis del este, encefalitis del nilo occidental, y encefalitis equina del oeste); en los siguientes municipios: Turbaco, Arjona, San Estanislao, María la baja, Carmen de Bolívar, Mahates.
20. Realizar cinco (5) talleres sobre el manejo de exposiciones rabicas de rabia urbana y silvestre, en los siguientes municipios: Santa Rosa Norte, Clemencia, Arjona, Mahates, San Juan Nepomuceno.
 21. Realizar dos (2) Talleres Teórico-Practico de Educación Sanitaria dirigidos a los Jefes de Promoción y Prevención, Técnicos y Jefes de Saneamiento de las Secretarías Municipales de Salud y los Recolectores de Residuos Sólidos y Amas de Casa de los Municipios de los Zodes Dique y Montes de María, sobre educación sanitaria para la implementación del reciclaje como parte integral del proceso de Clasificación, Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos.
 22. Realizar un (1) Taller de capacitación Teórico-Practico dirigido a los Secretarios de Salud Municipales, Jefes de Promoción y Prevención, Técnicos y Jefes de Saneamiento de los Zodes Dique y Montes de María del Departamento sobre actualización en Legislación Sanitaria, bajo la modalidad de concentración a realizarse en Cartagena.
 23. Capacitar en estratificación con enfoque de riesgo de la transmisión de dengue en el departamento de Bolívar. 2.006, capacitar en la implementación del Modelo integral e integrado de prevención y control social del dengue tomando un municipio piloto de Bolívar, para ser replicado al resto de municipios priorizados por el departamento inicialmente seleccionados.
 24. Realizar acciones de Promoción y prevención en lo que respecta a las enfermedades infecciosas como es la tuberculosis (implementación de la estrategia DOTS/TAES con sus grandes cinco componentes en 4 municipios de Bolívar: María la baja, Córdoba, El Guamo, Zambrano.
 25. Realizar el monitoreo, evaluación, seguimiento y concertación entre las IPS, aseguradoras y secretaria local de salud de la estrategia DOTS/TAES implementada en los municipios de clemencia, Santa Catalina, San Cristóbal, San Estanislao, Santa Rosa, Soplaviento, Turbana.
 26. Realizar seminario-taller para capacitación en las responsabilidades asistenciales y de gestión del programa de TBC-LEPRA en la ciudad de Cartagena, dirigido al equipo local de salud y al talento humano operativo del PAB municipal, aseguradoras para los Zodes Dique y Montes de María.
 27. Realizar acciones integrales fortaleciendo la prevención de la lepra, desarrollando acciones como la evaluación del programa, capacitación en IPS's publicas y privadas con énfasis en discapacidades, asistencia técnica, búsqueda activa comunitaria, taller a pacientes activos y no activos y convivientes, en los municipios con mayor prevalecía como Arroyo Hondo, El Guamo, Zambrano, San Cristóbal, Villanueva, San Estanislao, San Jacinto, Calamar, María Labaja.
 28. Realizar acciones integrales fortaleciendo la prevención de la tuberculosis y Desarrollando acciones integrales en tuberculosis como evaluación y diagnostico del programa, capacitación en IPS's publicas y privadas, y aseguradoras (guía de atención), asistencia técnica, búsqueda activa comunitaria, taller a pacientes activos y no activos (material educativo), en municipios con mayor incidencia como son: Calamar, Carmen de Bolívar, Villanueva, Arjona, Turbaco con el propósito de mejorar la calidad de vida.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

29. Desarrollar estrategias necesarias para incorporar a la comunidad en el proceso de vigilancia en salud pública, mediante la conformación y/o reactivación de los Comités de Vigilancia Epidemiológica- COVECOM en 11 municipios del departamento de Bolívar: Arroyohondo, Calamar, Arjona, Turbaco, San Estanislao, Soplaviento, Carmen de Bolívar, S. Jacinto, Guamo, Zambrano, Marialabaja.
30. Determinar prevalencia de cisticercosis en los municipios de clemencia y Santa Catalina
31. Determinar especies de Leishmaniasis en el Carmen de Bolívar

LOS PRESENTES PRODUCTOS SE DESARROLLARAN POR PARTE DEL CONTRATISTA CONFORME A LOS CONTENIDOS DEFINIDOS EN EL ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS PARA CADA ITEM, LOS CUALES SE INTEGRAN AL MISMO Y AL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

2. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

2.1. NORMAS GENERALES:

Presentar propuesta acorde con los términos de referencia de la contratación la cual deberá garantizar los siguientes componentes:

1. Observar para la planeación y ejecución de las actividades y estrategias a utilizar las orientaciones dadas por el Ministerio de la Protección Social para *Información, Educación y Comunicación* - IEC, contenidas en el Portafolio Guía de la Promoción de Salud en el Departamento de Bolívar. En este orden de ideas las acciones y ejes temáticos deben ser concertadas con la Jefatura de la Oficina Asesora de Calidad o la persona que realice la interventoría del mismo.
2. Realizar, para el desarrollo del sub componente de EDUCACION talleres teórico prácticos, buscando mejorar el conocimiento que los usuarios de los servicios de la empresa tienen sobre los factores de riesgo, factores protectores y los determinantes de la salud, así como desarrollar habilidades para intervenir esos factores y modificar condiciones que no sean favorables a la salud.
3. Debe en consideración al objetivo general propuesto, ejecutar la capacitación bajo el enfoque pedagógico de talleres teórico - práctico, como técnica de desarrollo de los contenidos.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

4. Deben contar para la ejecución de la capacitación con un equipo multidisciplinario con el perfil que se determina en los presentes términos, los que en todo caso deben ser profesionales del sector salud con post grado en Gerencia en salud y profesionales en Medicina y/o enfermería y/o odontólogo y/o trabajo Social/ y/o Psicólogos, ingeniero ambiental, técnico de saneamiento ambiental con experiencia en trabajo comunitario, t temática a abordar según la actividad, entre otros requisitos.
5. Realizar las acciones que se contratan con una metodología teórico práctico, participativo, adecuada para la audiencia o población objeto de las capacitaciones.
6. Presentar los contenidos de talleres y propuestas de investigación para su revisión y aprobación por parte del Hospital.
7. Proporcionar con cargo al contrato el apoyo logístico necesario para la realización de los eventos (salón, ayudas educativas, material bibliográfico), lo cual debe especificarse en la propuesta en cantidad, tiempo y valor.
8. Ofrecer un refrigerio consistente en una bebida (jugo natural o refresco a base de leche) y un complemento (como empanada, sándwich, perros calientes entre otros). Almuerzo según el caso, consiste en comida completa, higiénicamente procesada y con los valores nutricionales básicos.
9. Cumplir el 100% del tiempo de capacitación programado.
10. Coordinar, de manera previa, con el interventor la ejecución de los talleres y los procesos investigativos.
11. Presentar informes, los cuales serán de dos tipo: parciales y final y deberá incluir documento memoria dura y en medio digital que recoja la experiencia, de igual forma soportes fotográficos y en los caso precisados video.
12. Aceptar de las recomendaciones del interventor que no excedan el objeto de la contratación.
13. Presentar evaluación de la actividad hecha por los participantes.
14. Presentar hojas de vida del recurso humano contratado por la empresa para el desarrollo de las actividades.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

15. Presentar ante el interventor registros fotográficos, videos según el caso y una planilla en la cual se identifiquen todas las personas que participaron en cada taller o actividad con su nombre, cedula, dirección, firma y cargo.
16. Divulgar en cada taller, evento o acción pertinente a cada producto a desarrollar, la imagen corporativa de la Secretaría de Salud de Bolívar y la ESE Hospital Universitario del Caribe, para lo cual se diseñaran pendones, información, folletos, afiches, y papelería en general en los que se incluya lo pertinente a dicho reconocimiento institucional.

2.2. PERFIL E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica con experiencia comprobada, registrada en cámara de comercio y cuya razón social muestre de manera explícita la capacidad de ejecutar las actividades dispuestas en los presentes términos de referencia, con una organización del recurso humano que sea idóneo, y cuya experiencia en el desarrollo de su objeto social o profesional sea de mínimo de dos (2) años en las actividades planteadas y de acuerdo con lo consignado en las condiciones de los presentes términos de referencia.

2.2.2. Capacidad Contractual.

La persona proponente deberá acreditar la capacidad de contratación por un valor igual o mayor de 3.000 salarios mínimos mensuales vigentes. Valorados por numero de contratos afines o inscripción reportada en organismo competente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y REGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto oficial estimado es de Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos mil Pesos. (\$1.269.800.000.00), como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 379 de fecha 30 de noviembre de 2006. Rubro 2020205

En el marco del contrato el Hospital aportará los recursos económicos y las líneas de acción de obligatorio cumplimiento por el contratista, las cuales se describe en el anexo 1 de los presentes términos de referencia. La persona contratista deberá aportar el 100% de los insumos, medios logísticos y humanos necesarios para el proceso administrativos y operativo que se requiera para la adecuada ejecución de las actividades que se contratan



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

4. VALOR Y ENTREGA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Para poder adquirir el derecho para presentación de propuestas y evaluación, el proponente deberá consignar, la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000.00), en la cuenta corriente No 830.09380-3 del Banco de Occidente-a nombre de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Lo anterior le da derecho al proponente a solicitar una copia, en medio magnético y en forma impresa de los términos de referencia, así como los planos donde se determina la ubicación de la Unidad, previa presentación de copia del recibo de pago, expedido por El Hospital en el lugar de su sede ubicado en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de la ciudad de Cartagena- Bolívar.

Sólo se aceptarán propuestas cuya consignación este a nombre del proponente. Si el proponente es una persona jurídica, este recibo deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el recibo deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal y no a nombre de los representantes legales de las personas que lo integren.

La no presentación en su propuesta, del recibo de consignación del valor aquí señalado, será motivo para no tenerlo en cuenta en el proceso de evaluación respectivo.

5. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

6. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Dentro del termino que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que haya adquirido los Términos de Referencia, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al Hospital por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

7. LOCALIZACION, COBERTURA Y DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

Los servicios de SERVICIOS DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, COMPONENTE: DERECHOS Y DEBERES EN EL SGSSS, AIEPI, IAMI, NUTRICIÓN, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ZONOSIS, SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DENGUE, LEISMANIASIS, CISTICERCOSIS, TBC Y LEPRO, los planificará el contratista en su sede que indicará en su propuesta, organizando todo el trabajo con sus propios medios que pone al servicio del proyecto pero los mismos se ejecutaran en las municipios donde se ubica la población objeto del proyecto. Los servicios están destinados a la población pobre y vulnerable, y demás actores locales de los municipios que integran los Zones Dique y Montes de María del departamento de Bolívar, la cual se estima en 450.000 Habitantes

8. MARCO JURÍDICO DEL CONTRATO

El marco del presente proceso contractual es el derecho privado, según se consagra en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y los Estatutos de la Empresa Social Hospital Universitario del Caribe en su Artículo 77.

La Constitución Política de 1991, ARTICULO 49 establece: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”

Acuerdo 117 del CNSSS, y demás normas concordantes.

La resolución 4288 del 20 de noviembre de 1996, emanada del Ministerio de Salud, en su artículo 5°, establece las actividades, intervenciones y procedimientos de los componentes del P.A.B., dentro de los cuales se encuentra la vigilancia en salud pública y el control de los factores de riesgo.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

La resolución 412 de Febrero 25 del 2.000, Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

La resolución 03374 del 27 de Diciembre del 2.000, Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.

La ley 100 de 1993, reglamentó el Sistema General de Seguridad Social en Salud la que creo Planes de beneficios a través de los cuales los diferentes grupos poblacionales podían acceder a los servicios de salud, y a través de la resolución 4288 del 96 el Plan de atención de Atención Básica dirigido a la Colectividad con objetivos claros y precisos hacia la prevención de enfermedades y control de factores de riesgo en la salud pública.

La Ley 715 del año 2001 en el capítulo II que trata de las competencias de las entidades territoriales del sector salud en su Art. 46° Competencia en Salud Pública. La gestión de la salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley, las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población en su jurisdicción.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de cinco (5) meses, contados desde el día de su legalización.

10. RECURSOS DE ANÁLISIS, AJUSTE Y PROCESOS

Los SERVICIOS DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, COMPONENTE: DERECHOS Y DEBERES EN EL SGSSS, AIEPI, IAMI, NUTRICIÓN, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ZOONOSIS, SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DENGUE, LEISMANIASIS, CISTICERCOSIS, TBC Y LEPRO, suministrarán de manera periódica información del avance de ejecución al sistema único de información hospitalario que implemente el Hospital Universitario del Caribe y se integrará a los planes estratégicos, tácticos y operativos de la institución.

En todo caso, de ser necesario, los procesos y procedimientos serán revisados y ajustados para armonizarlos al sistema de calidad del hospital.

11. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El contratista deberá generar un registro financiero y contable de las actividades realizadas y recursos utilizados, para lo cual generará los soportes pertinentes. Los servicios que el contratista realice se soportaran con las debidas certificaciones de permanencias y documentos tales como listados de asistencias, encuestas realizadas, informes parciales y final, evidencias fotográficas y de video de actividades. Los montos discriminados para las mismas son los aceptados y aprobados en la propuesta del oferente ganador, presentados de conformidad con los anexos 1 y 2, que hacen parte integral de los presentes términos.

Mensualmente podrá generarse una relación de la liquidación de los valores facturados según los parámetros descritos en los presentes términos de referencia y presentados en su propuesta.

Los recursos del contrato se manejaran en cuenta separada, por la persona contratista.

Capitulo DOS

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

1. ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS

1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica correspondiente al monto definido por el hospital para la realización del 100% de los productos a implementar que se detallan en el anexo N° 1. Identificando y especificando los costos por cada actividad o productos, conforme a cada uno de los productos a desarrollar y que componen el objeto del contrato, estableciendo los costos directos e indirectos en forma total e individual por cada uno de ellos. Para lo cual utilizará el formato definido por la Empresa en el anexo No 2

1.2. FORMA DE PAGO.

La ESE Hospital universitario del Caribe pagará a la persona contratista un anticipo equivalente al 30% del monto total del contrato, y dos pagos parciales, equivalente uno al 20% del monto total, de conformidad con el avance de la ejecución de las actividades, y el otro o sea el saldo al finalizar el contrato. No obstante, el pago parcial podrá ser inferior en caso que el avance del contrato no corresponda al porcentaje de pago aquí estipulado, dentro del término concebido para el 50% del avance de la ejecución del objeto contractual.

Para el efecto de medir los avances del contrato el proponente debe presentar su plan y cronograma de trabajo para abordar cada producto del objeto del contrato.



De ser necesaria la liquidación de los costos de las actividades que se contratan, de manera parcial o total, esta se hará, atendiendo los costos presupuestados presentados de manera integral con la propuesta del oferente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta A-1 firmado por el proponente, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Certificado de existencia y representación legal.

Deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.

c) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

d) Garantía de seriedad de la propuesta.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CIENT POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DEL ANTICIPO

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Tomador / Afianzado

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

e) Experiencia del proponente.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El proponente deberá presentar las certificaciones de su experiencia por certificación de autoridad competente, es decir Dirección Territorial de Salud o Ministerio de la Protección Social o INVIMA, el Instituto Nacional de Salud o Administradora de Planes de Beneficio

f) Estados financieros.

El proponente, deberá adjuntar los estados financieros -balance general, estados de pérdidas y ganancias certificados- a 31 de diciembre de 2005.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

g) información componente administrativo y asistencial

1. En este aspecto se examinará la Organización que tiene el proponente.

2. El Recurso Humano, como se ha solicitado en los presentes términos de referencia.

h) Costos de la propuesta, indicando su presupuesto de funcionamiento para la ejecución de las actividades que se contratan, discriminando: ingresos, costos de operación, gastos de funcionamiento de recurso humano, gastos de funcionamiento de insumos y servicios en general. De igual forma los costos discriminados por cada Evento o Actividad según matriz del Anexo 2.

i) Fotocopia del RUT, del NIT y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

j) Portafolio de servicios

k) Certificado emanado de la Contraloría General de la república de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales.

l) Certificado de antecedentes disciplinarios.

CAPITULO TRES

DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

1. EVALUACION DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN



2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital hará la evaluación con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

Evaluada como hábil técnica, financiera y jurídicamente, se procederá a adjudicar el contrato a quien presente las condiciones más favorable para la entidad conforme a las reglas que se definen mas adelante.

3. EXAMEN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- h) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- j) Cuando no presente las Hojas de Vida con el perfil requerido y carta de compromiso del personal.
- k) Cuando no se ajuste al presupuesto oficial.
- l) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Certificado de existencia y representación legal. Se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera requerida y de acuerdo a lo establecido.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

4. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificarán los índices financieros exigidos en estos términos de referencia.

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

1. Estados financieros a 31 de diciembre de 2005.
2. Índice de liquidez igual o mayor a 1.0
3. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%)

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

5. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Certificar la facturación o venta de servicios, correspondiente al tiempo que lleve en el mercado, según certificación dada por el contador del proponente, siempre que dichos servicios sean igual al objeto de esta convocatoria. Si no presenta dentro del rango mas adelante señalado será rechazado.



5.1. Experiencia del Recursos Humano: Acreditar la experiencia del personal con certificaciones que den cuenta de la idoneidad y experiencia del recurso humano presentado por el oferente. Se deberá adjuntar certificaciones originales o autenticadas de la experiencia y estudios.

R. HUMANO MINIMO	CANTI DAD	EXPERIENCIA
P. U. CON POSTGRADO EN GERENCIA EN SALUD O GERENCIA EN SALUD PUBLICA O EPIDEMIOLOGIA	2	MANEJO DE PROGRAMAS DE P Y P O ASISTENCIA TECNICA EN DLS
NUTRICIONISTA O QUIMICO Y FARMACIA	2	PROGRAMAS DE P Y P
ABOGADO	1	NORMAS DE DE SGSSS O P Y P
P.U. DE LA SALUD, MEDICO O EMFERMERA CON EXPERIENCIA EN AIEPI	2	CERTICACION EN AIEPI
P.U. DE LA SALUD, MEDICO O EMFERMERA CON EXPERIENCIA EN IAMI	1	CERTICACION EN IAMI
P. U. DE LA SALUD PSICOLOGO O MEDICO O ENFEMREA	3	EXPERIENCIA EN PROGRAMA DE SALUD MENTAL – VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
P.U. DE LA SALUD, MEDICO O EMFERMERA CON EXPERIENCIA EN TBC - LEPRO	2	EXPERIENCIA EN MANEJO DE TBC Y LEPRO
P.U. DE LA SALUD, Q. FARMACEUTICO O MEDICO O EMFERMERA CON EXPERIENCIA EN RABIA	1	EXPERIENCIA EN MANEJO DE LA RABIA
P.U. DE LA SALUD, MEDICO O EMFERMERA CON EXPERIENCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	1	EXPERIENCIA EN MANEJO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
BACTERIOLOGO O ENTOMOLOGO	1	EXPERIENCIA EN ZOONOSIS
MEDICO O ENFERMERA	2	EXPERIENCIA EN ENF. TROPICALES: CISTECIROCIS, LEISMANIASIS, FIEBRE EQUINA VENEZOLANA
TOTAL	18	

Deben contar con experiencia como docente.

Si no presenta el personal mínimo requerido, con la experiencia mínima y perfil solicitado será rechazado.

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 103-5

6. - EVALUACION ECONOMICA Y DE LA EXPERIENCIA. TOTAL: 800 PUNTOS**EXPERIENCIA TOTAL: 600 PUNTOS****EVALUACIÓN ECONOMICA: 200 PUNTOS**

6.1. Evaluación de la experiencia por facturación o Montos de venta de servicios de eventos semejantes: La facturación o venta de servicios, correspondiente al tiempo que lleve en el mercado, según certificación dada por el contador del proponente, siempre que dichos servicios sean igual al objeto de esta convocatoria. Este criterio tendrá un valor de 300 puntos, que se asignarán de la siguiente manera:

Rangos de acuerdo a Facturación ó Venta de Servicios	Puntaje
Igual o mayor a Mil Quinientos Millones de Pesos	300
Inferior a Mil Quinientos millones y superior a Mil Millones de pesos	200
Igual a Mil millones de pesos y superior a Quinientos millones de pesos	150
igual a Quinientos millones y no inferior a Tres cientos millones de pesos	100

6.2 Experiencia del Recurso Humano: Este Factor tendrá un Valor Total de Trescientos (300) Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración:

- La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado por el oferente, tendrá 300 puntos. El mayor valor lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia del personal con el perfil mínimo antes señalado, de la siguiente manera:

PERSONAL	Puntaje máximo	Igual o más de 5 años de experiencia	Menor a 5 años y mayor o igual a 3 años de experiencia	Menor a 3 años y mayor o igual a 2 años de experiencia	Menor a 2 años y mayor o igual a 1 años de experiencia
	300	300	200	150	100



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

NOTA: SE TOTALIZARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.1. DE ESTE CAPITULO Y SE PROMEDIARA PARA EFECTOS DE ASIGNAR EL PUNTAJE AQUÍ ESTABLECIDO. EL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN MESES SE VALORARA DE MANERA PROPORCIONAL.

6.3 PONDERACIÓN ECONOMICA: 200 Puntos

El máximo puntaje que se podrá obtener será de 200 puntos y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca la propuesta mas baja sin que el mismo este por debajo del presupuesto oficial en 10% y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor mediante la formula aquí señalada.

$$PA = (VO * PMAX) / VMO$$

Donde:

PA = PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA

VO = VALOR DE LA MENOR OFERTA

PMAX = PUNTAJE MÁXIMO (200 puntos)

VA = VALOR DE LA OFERTA.

7. DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

8. DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

El Hospital podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

9. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por audiencia serán respondidas las observaciones a la evaluación, para lo que se les dará diez minutos a cada proponente.

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos en audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.

10. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

CAPITULO CUATRO

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Contratar los servicios profesionales orientados a desarrollar acciones de Promoción de la Salud en el subcomponente Educación e Investigación dirigido a la población de los zodes Dique y zodes Montes de Maria, usuaria de los servicios asistenciales de salud a cargo del departamento de Bolívar, de conformidad con el alcance definido en estos términos de referencia, así como las demás condiciones aquí establecidas.

1.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

1. Realizar los pagos pactados de conformidad con lo definido contractualmente.
2. Designar una interventoría específica para el presente contrato.
3. Brindar apoyo al contratista y a su equipo de apoyo, en cuanto a obtener colaboración con las autoridades departamental del sector salud y de los municipios beneficiados, que faciliten la efectiva operativización de los elementos contemplados en la presente propuesta.
4. Realizar el seguimiento, control y evaluación periódica del cumplimiento y la calidad de la ejecución.
5. Llevar el centro de costos de P y P el registro del presente contrato, independiente de los otros.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



1.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Además de las especificadas antes en los presentes términos de referencia tendrá las siguientes.

1. Diseño y presentación de propuesta metodológica para cada subcomponente de los programas que incluyen los presentes términos, descripción del proceso, objetivos, metas, actividades y cronograma de trabajo, para aprobación de la interventoría de las actividades a realizar.
2. Desarrollo del contenido temático cada eje temático a desarrollar, establecido en un documento de consulta (cartilla) para los participantes o copia de normas en desarrollo en medio físico o magnético.
3. Desarrollar un proceso de sensibilización, motivación y capacitación a toda la comunidad objeto de los municipios de los zodos Dique y Montes de Maria, de conformidad con los presentes términos de referencia.
4. Elaborar los documentos e informes que soporten el proceso de cumplimiento en la operativización del contrato.
5. Diseñar y desarrollar acciones que se contratan, conforme a la metodología de Trabajo convenida con el interventor y los participantes.
6. Impulsar la convocatoria de participantes y promoción del proceso.
7. Desarrollar a cabalidad el proceso de investigación y capacitación.
8. Diseñar formatos de evaluación pedagógica, para medir aprehensión cognoscitiva de los participantes (uno de entrada y otro de salida).
9. Tabular y sistematizar los resultados de las acciones realizadas.
10. Realizar evaluación formativa.
11. Presentar un informe mensual detallado del desarrollo del proceso.
12. Entregar los materiales, y recursos logísticos, así como cartilla y demás elementos bibliográficos definidos para cada caso, según las mejores condiciones de calidad en el medio.
13. Entregar documento memoria e informe final, organizado por componentes temáticos.
14. Disponer del recurso humano profesional universitario, profesional especializado, técnico y administrativo previsto en los presentes términos
15. Disponer de una sede operativa, debidamente acondicionada y dotada para la coordinación, seguimiento y control del proyecto a ejecutar.
16. Diseñar, comprar insumos, servicios, papelería o equipos que se requieran para la adecuada realización de las obligaciones que por medio del contrato se asuman.
17. Organizar el archivo de soportes y registros de listados, permanencias, fotos y muestras en video, derivados de las acciones realizadas.
18. Informar de manera oportuna las dificultades y fallas del proceso en general, operar las actividades e investigaciones que aquí se detallan según las condiciones que en los presentes términos se precisan.

2. GARANTÍAS:

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

1. Se otorgarán la garantía de cumplimiento la cual se estimará en un 10% del valor total contrato
2. Se otorgarán la garantía de amparo de buen uso del anticipo en un 100% del valor total contrato.
3. Garantía de calidad de los servicios prestados equivalente al 15% del valor total contrato, por un plazo igual a la vigencia del contrato y dos años más.
3. Garantía de salario y prestaciones sociales del personal a su cargo, equivalente al 5% del valor del contrato por su término de duración y tres años más.

3. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La vigilancia de la calidad de los servicios estará a cargo del Hospital Universitario del Caribe o la entidad que para tales efectos contrate el hospital. Se realizarán evaluaciones mensuales de la calidad de las acciones realizadas y reportadas, para lo cual se implementará un sistema de seguimiento para el avance progresivo del mismo

3. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicará en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y entrega del recibo al Hospital.

CAPITULO CINCO

ANEXOS:

ANEXO 1.

TÉRMINOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN LA CONVOCATORIA DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, COMPONENTE: DERECHOS Y DEBERES EN EL SGSSS, AIEPI, IAMI, NUTRICIÓN, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ZONOSIS, SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DENGUE, LEISMANIASIS, CISTICERCOSIS, TBC Y LEPROA

ANEXO 2.

MATRIZ DE COSTOS POR EVENTO